

Sr. Notario Público:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de **Adjudicación de Lote de Terreno** que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, con RUC n.º **20154572792**, domiciliada en el Jr. Tacna n.º 480 de esta ciudad, debidamente representada por su Alcaldesa **JANET YVONE CASTAGNE VÁSQUEZ**, identificada con DNI n.º **22509735**, a quien adelante y solo para efectos de la presente Minuta se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte la recurrente **CARLOS HORACIO CUBAS ALMENGOR**, identificado con DNI n.º **06785548**, de nacionalidad peruana, casado con **MARÍA DEL CARMEN VÁSQUEZ DEL ÁGUILA**, identificada con DNI n.º **00104311**, de nacionalidad peruana, ambos con domicilio en el (la) Jr. Madre de Dios n.º 202 de la ciudad de Pucallpa, a quienes en adelante y sólo para los efectos de la presente Minuta se les denominará **LOS ADJUDICATARIOS**; quienes convienen en aprobar los términos y condiciones siguientes:-----

PRIMERA.- Con Expediente Externo n.º **17230-2018** y Expediente n.º **GSG0002024000038 LOS ADJUDICATARIOS**, solicitan una adjudicación de terreno, respecto al lote n.º **11A** de la manzana n.º **304**, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, debidamente inscrito en la Partida Electrónica n.º **11134499** del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI - Sede Pucallpa, con un área de **119.70 m²**, a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y que según el Plano de Zonificación se encuentra ubicado en Zona denominada **RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM-R3)**, propiedad inmueble que para efectos de la presente minuta se denominará **EL LOTE DE TERRENO**:-----

SEGUNDA.- Con Resolución de Alcaldía n.º **000039-2024-MPCP/ALC** de fecha 22 de enero del 2024, se resuelve: -----

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE DE TERRENO n.º 11A de la manzana n.º 304 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor el recurrente CARLOS HORACIO CUBAS ALMENGOR casado con MARÍA DEL CARMEN VÁSQUEZ DEL ÁGUILA; lote que tiene las siguientes características: -----

Por el frente: 11.40 ml. con el Jr. Madre de Dios. -----

Por la derecha: 10.50 ml. con el lote n.º 11B. -----

Por la izquierda: 10.50 ml. con los lotes n.ºs 09 y 10. -----

Por el fondo: 11.40 ml. con el lote n.º 12. -----

Perímetro: 43.80 ml. -----

Área: 119.70 m². -----

TERCERA.- LOS ADJUDICATARIOS abonaron el total del precio de **EL LOTE DE TERRENO** que asciende a la suma total de **S/ 3,169.25 (Tres Mil Ciento Sesenta y Nueve con 25/100 Soles)**, así como el derecho por tasa administrativa pagado según se acredita con los recibos de caja señalados en la **Resolución de Alcaldía descrita en la cláusula anterior del presente documento**; importe que respalda la municipalidad haber recibido a su entera satisfacción. -----

CUARTA.- Por el presente instrumento **LA MUNICIPALIDAD** transfiere a favor **DE LOS ADJUDICATARIOS EL LOTE DE TERRENO** materia de la presente adjudicación, la misma que es real, absoluta y perpetua, sin limitación ni restricción alguna y comprende los aires, usos, costumbres, servidumbres, entradas y salidas, que de hecho y de derecho le pertenecen al lote de terreno, materia del presente instrumento. -----

QUINTA.- LA MUNICIPALIDAD declara en forma expresa que sobre el lote de terreno que se adjudica no pesa ningún gravamen, hipoteca, medida judicial o extrajudicial y en general todo acto o contrato que limite su libre disponibilidad, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento de ley. -----

SEXTA.- LOS ADJUDICATARIOS se obligan a destinar el mencionado lote a uso compatible con lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pucallpa – PDU, en concordancia con lo previsto en el artículo 957º del Código Civil Vigente. -----

SÉPTIMA.- Los gastos que originen la formalización de la presente Minuta, así como su inscripción en el Registro de Predios, serán solventados íntegramente por **LOS ADJUDICATARIOS**. -----

Agregue usted Sr. Notario las demás cláusulas que fueran de Ley, cuidando en cursar los partes a la Oficina de la Zona Registral n.º VI – Sede Pucallpa. -----

----- Pucallpa, 26 de enero de 2024-----

Firmado digitalmente por:
JANET YVONE CASTAGNE VASQUE
ALCALDESA PROVINCIAL
LA MUNICIPALIDAD

Firmado digitalmente por:
ABG. MANUEL ROJAS ALIAGA
Registro CAC n.º 7371

CARLOS HORACIO CUBAS ALMENGOR
DNI n.º 06785548

MARÍA DEL CARMEN VÁSQUEZ DEL ÁGUILA
DNI n.º 00104311

LOS ADJUDICATARIOS